



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

2022-64-1-0221057

AR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 22 SEP. 2026

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de que se autorice el ingreso de personal, en régimen de Función Pública, para el Puerto de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio de dicho Organismo N° 356/4.133 de 22 de junio de 2022 se aprobó el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para el ingreso de personas con discapacidad, 3 (tres) cargos Administrativo I - Nivel 1 – Administrativo con manejo de PC en modalidad de Contrato a Término para el Puerto de Montevideo;-----

II) que por Resolución de Directorio N° 210/4.166 del 20 de abril de 2023 se homologó el proceso de selección desarrollado por los Tribunales actuantes y se resolvió contratar - supeditado al informe previo de los órganos competentes – a los postulantes que superaron todo el Proceso de Selección, Sres. Ignacio Esteban Ramírez Pedrozo, Silvia Elizabeth Macera Barboza y Charles Peralta (titulares), de acuerdo a las condiciones estipuladas en las Bases del Llamado de que se trata, así como aprobar la Nómina de Suplentes, la que podrá ser usada por dicho Organismo durante 3 (tres) años para puestos con idéntico o similar perfil, sin necesidad de efectuar un nuevo concurso;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 2024, se autorizó la contratación de los mencionados postulantes en modalidad de Contrato a término y no se aprobó la Nómina de Suplentes, que podría ser usada por dicho Organismo durante 3 (tres) años para puestos con idéntico o similar perfil, sin necesidad de efectuar un nuevo concurso;-----

IV) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en la referida Resolución se padeció error respecto a la modalidad de contratación, al haberse consignado "Contrato a término";-----

000355

V) que asimismo, dicho Organismo informa que de la referida Resolución no surge, a texto expreso, la aprobación de la Nómina de Suplentes;-----

CONSIDERANDO: I) que se considera pertinente modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 2024, en lo que refiere a la modalidad del Contrato, debiendo establecer que dichas contrataciones fueron realizadas bajo la modalidad de Contrato de Función Pública conforme a las bases del llamado publicado oportunamente;-----

II) que asimismo, corresponde aprobar la Nómina Final de Suplentes de acuerdo al Acta Final labrada por el Tribunal actuante en el Concurso y establecer que la misma podrá ser empleada por la Administración Nacional de Puertos durante 3 (tres) años a partir de su aprobación, para suplir postulantes que no acepten o renuncien a su designación, así como otras vacantes de similar perfil conforme lo establecido en las Bases de la convocatoria al Concurso referido;-----

III) que el régimen laboral establecido en las bases del Llamado establece que al cabo de los 6 (seis) meses de trabajo se evaluará el desempeño del contratado a efectos de determinar su continuidad en el organismo. La carga horaria será de 40 horas semanales;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y en el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y lo dispuesto en la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 2024 en lo que refiere a la modalidad del Contrato, debiendo establecer que dichas contrataciones fueron realizadas bajo la modalidad de Contrato de Función Pública conforme a las bases del llamado publicado oportunamente;-----

2º.- Establécese una vigencia de hasta 3 (tres) años, a partir del 28 de febrero de 2024, a la Nómina de Suplentes resultante del proceso de Concurso de Méritos y



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

Antecedentes para el Puerto de Montevideo para cubrir una vacante de ingreso de personas con discapacidad, 3 (tres) cargos Administrativo I - Nivel 1 – Administrativo con manejo de PC, en calidad de Función Pública aprobada por Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 210/4.166 del 20 de abril de 2023.-----

3°.- Dicha nómina podrá ser utilizada por la Administración Nacional de Puertos para contratar nuevos funcionarios para puestos con idénticos y/o similar perfil, sin necesidad de efectuar nuevo concurso, previa autorización del Poder Ejecutivo.-----

4°.- Autorízase la contratación, en régimen de Función Pública, en la Administración Nacional de Puertos de la persona que se cita en la Resolución de Directorio de dicho Organismo N° 210/4.166 del 20 de abril de 2023 que se detalla a continuación para el puesto de Administrativo I - Nivel 1 – Administrativo con manejo de PC para el Puerto de Montevideo:-----

NOMBRE	C.I.
Tania Daniela Cadenas Moreira	4.373.127-8

5°.- Establécese que previo a la suscripción del contrato pertinente con la Administración Nacional de Puertos, se deberá actualizar la Declaración Jurada y el certificado referido a la verificación de inexistencias de antecedentes de sumarios y/o inhabilitaciones para ejercer cargos públicos.-----

6°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas, señalándole la obligatoriedad de ingresar la designación de que se trata en el Registro de Vínculos del Estado (RVE) (conforme lo establece el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020).-----

LUCIA ETCHVERRY

Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia